

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ENERO 1 DEL AÑO 2011.

No.1

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NUM. 8.-MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CAMINOS Y AUTOPISTAS DE OAXACA", FORMALICEN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES CON TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS.....**PAG.2**

DECRETO NUM. 10.-MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. OSCAR CRÚZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO POLÍTICO.....**PAG.3**

DECRETO NUM. 11.-MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL C. DR. FAUSTO DÍAZ MONTES, SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.....**PAG.3**

DECRETO NUM. 12.-MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, SUBSECRETARIO DE JURIDICO Y DE DERECHOS HUMANOS.....**PAG.4**

ACUERDO.-MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE FORMULE E INSTRUMENTE UN PLAN ESTATAL DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN OAXACA.....**PAG.4**



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 10

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento del C. OSCAR CRUZ LÓPEZ, Subsecretario de Gobierno y Desarrollo Político; con fundamento en los artículos 59 fracción XXXIV y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 152 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de diciembre de 2010.

[Signature]
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

[Signature]
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.

[Signature]
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA.

[Signature]
DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Signature]
LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 10, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ratifica el nombramiento del C. OSCAR CRUZ LÓPEZ, Subsecretario de Gobierno y Desarrollo Político.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 11

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ERIGIDA EN COLEGIO ELECTORAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento del Ciudadano DR. FAUSTO DÍAZ MONTES, Subsecretario de Fortalecimiento Municipal, recaído a su favor por acuerdo del Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 59 fracción XXXIV y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 77 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 152 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 8 de diciembre de 2010.

[Signature]
DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

[Signature]
DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO.

[Signature]
DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES.
SECRETARIA.

[Signature]
DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
SECRETARIO.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

[Signature]
LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2010.
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 11, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se ratifica el nombramiento del C. DR. FAUSTO DÍAZ MONTES, Subsecretario de Fortalecimiento Municipal.